



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 161. /2025

Se,

Felipe Robledo
Código solicitud MU062T0003748
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003748

Solicitud Junto con saludar, en virtud de la ley 20.285, solicito acceso y copia a los documentos que detallen el reporte de gastos del Fondo Equidad Territorial (FET) y el Fondo Común Minero (FCMI) que recibió la Municipalidad en el 2024, así como las boletas que acrediten dichos gastos, la descripción y destinatario de cada gasto. Junto a ello se solicita el documento u oficio de traspaso de los fondos que recibió el municipio desde Subdere. En virtud del artículo 11 letra e) de la Ley 20.285, la información se solicita bajo el principio de divisiabilidad, el que señala que si los documentos requeridos contienen información al mismo tiempo que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda, ya que lo que interesa es el número y el detalle de los antecedentes solicitados y no la identidad de quienes están involucrados."

Sobre el particular, cumple en responder, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Rentas Municipales, adjuntando copia de resolución N°3811 de Subdere por aporte FET. Respecto a aporte FCMI, éste no se contempla para el Municipio de Conchalí. Por otra parte, a la fecha no hay gastos efectivos para detallar e informar ya que aún están en procesos licitatorios.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



MARCELO GAETE HERRERA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

★ Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123.

LQR.

DBF/LQR/

Conchalí, 30 de abril de 2025